SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 16 de agosto de 2005

OFICIO-CIRCULAR SF-40/05

ASUNTO: Se autoriza a **Fortis Corporate Insurance N.V. de Amstelveen, Holanda** ampliar sus operaciones de reaseguro.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 366-IV-B-1704/05 del 30 de junio del 2005, autorizó a **FORTIS CORPORATE INSURANCE N.V. de Amstelveen, Holanda,** la ampliación de sus operaciones de reaseguro solicitando a esta Comisión hacerlo del conocimiento de los sectores afianzador y asegurador.

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el texto de la autorización correspondiente enviada a la reaseguradora en cita:

"Al respecto, como es de su conocimiento a través de nuestro oficio 366-IV-B-3137 del 9 de mayo del 2002, que les dirigimos, se otorgó a esa entidad del exterior la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-707-02-324825, con el propósito de que participen en el sector asegurador mexicano en los riesgos nucleares, específicamente de la Planta Nuclear de Laguna Verde, que opera la Comisión Federal de Electricidad, inscripción que hasta el momento se ha mantenido vigente.

"En virtud de lo expuesto y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del oficio 06-367-III-4.1/06432 de 9 del presente mes, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2º. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32 y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en relación con la Segunda, Tercera, Novena y Décima Primera de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, les manifiesta que acordó autorizar a Fortis Corporate Insurance N.V., de Amstelveen, Holanda, inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-707-02-324825, a practicar operaciones de reaseguro con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país, en virtud de que cuenta con la calificación de "BBBpi" de la agencia calificadora internacional Standard & Poor´s. Lo

anterior, sin perjuicio de que continue participando en el sector asegurador mexicano en los riesgos nucleares, específicamente de la Planta Nuclear de Laguna Verde, que opera la Comisión Federal de Electricidad".

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO